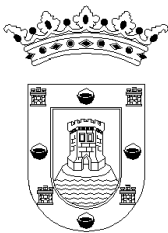


Ayuntamiento de Camargo		Sello de Salida	
	Negociado y Funcionario SEC - Secretaria CDL		
	Código de Verificación  352C 0U2B 100B 510B 143W		
	 SEC1AS06WR		SEC/2025/1186

Asunto

CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO - Anuncio
RESOLUCIÓN CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/08/2026, previo dictamen de la Comisión de Valoración de fecha 24/07/2026, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“

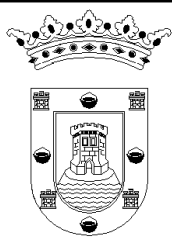
5º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO - SEC/2025/1186.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2025 se aprobó la CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO, habiéndose publicado extracto de la misma en el BOC nº 238 de fecha 11/12/2025.

Segundo.- Que a la citada convocatoria se han presentado 3 solicitudes, todas ellas dentro del plazo establecido al efecto, habiéndose valorado las mismas conforme a los criterios que establecen las bases y efectuado informe técnico de valoración por el área de JUVENTUD.

Tercero.- Que de la documentación aportada por los interesados y la información obrante en el expediente se desprende que los solicitantes cumplen los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención propuesta conforme al art. 13 de la LGS, estimándose suficiente a efectos de acreditación declaración responsable, al amparo de lo establecido en el art. 24.4 del RD 870/2006 de 21 de junio.



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



352C 0U2B 100B 5I0B 143W

SEC1AS06WR

SEC/2025/1186

24-08-26 12:16

Cuarto.- Que con fecha 3 de agosto de 2026 se publicó en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipales la Propuesta de Resolución Provisional, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa con competencias en el área de Juventud en sesión de fecha 24 de julio de 2026, concediendo un plazo de 10 días naturales a los interesados para presentación de alegaciones y/o reformulación de solicitudes.

Quinto.- Que durante el citado plazo no se han presentado alegaciones ni solicitudes de reformulación, no siendo en consecuencia preciso reunir a la Comisión de Valoración.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Juventud, la JGL actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER las subvenciones que se detallan a continuación conforme a la evaluación efectuada:

ENTIDAD	NIF	PUNTUAC TOTAL	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
GRUPO SCOUT CACHÓN DE MALIAÑO	G39532601	38	16.000 €	2.500 €	2.500 €
GRUPO SCOUT DE ESCOBEDO	G39532601	36	16.718 €	2.500 €	2.500 €
ASOCIACIÓN JUVENIO ARZOLLA	G39032750	36	11.428,99 €	2.500 €	2.500 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** con cargo a la aplicación nº 337 480 00 del vigente Presupuesto Municipal.

Conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, no podrá procederse al pago de las subvenciones concedidas en tanto no se cumplan las siguientes condiciones:

a.- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

b.- Que se acredite que el beneficiario se encuentra la corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

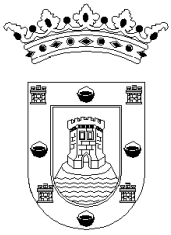
TERCERO.- Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida conforme a lo establecido en la base 14ª de la Convocatoria.

“

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



352C 0U2B 100B 510B 143W

SEC1AS06WR

SEC/2025/1186

24-08-26 12:16

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 24 de agosto de 2.026